



CEDER
ZONA ORIENTAL DE HUESCA
BAJO CINCA | CINCA MEDIO | LA LITERA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO/BAIX CINCA Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CEDER ZONA ORIENTAL-HUESCA PARA LA GESTIÓN DE LA E.D.L.P. LOS AÑOS 2021/2022

En Fraga a 3 de noviembre de 2021

REUNIDOS:

De una parte, D. Marco Ibarz Guillén, Presidente de la Comarca del Bajo/Baix Cinca actuando en nombre y representación de esta Administración (en adelante “la Comarca”).

De otra parte, D. Óscar Moret Raluy, Presidente del CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA, actuando en nombre y representación de esta Entidad, (en adelante “CEDER”).

Ambas partes reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio

EXPONEN

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42 o) le otorga a los municipios, la competencia en el fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo; la mejora de las estructuras agrarias y la prestación de servicios de interés general agrario.

La Ley 3/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca del Bajo/Baix Cinca, otorga la potestad de ejercer competencias en su artículo 5.3) En materia de Protección del Medio Ambiente 7) Agricultura ganadería y montes, L2) Promoción del turismo, 13) Artesanía, 15) Energía, promoción y gestión industrial.

Que la Comarca del Bajo/Baix Cinca, está trabajando de forma decidida en el apoyo a los emprendedores y a las empresas, así como en el fomento del empleo y de las iniciativas de desarrollo que se implanten en la citada Comarca. Elabora programas innovadores, participando en la gestión de programas comunitarios, sintiéndose especialmente satisfecha por haber contribuido a la elaboración y puesta en marcha de la E.D.1.P.2.01,4-2.020 que gestiona el CEDER Zona Oriental de Huesca.



Que el Grupo de Acción Local CEDER Zona Oriental de Huesca que va a gestionar y desarrollar un programa de Diversificación Económica Rural en las Comarcas del Bajo/Baix Cinca, Cinca Medio y La Litera/Llitera, quiere que este proyecto sirva para el Desarrollo Local de este territorio. Para ello, apuesta por constituir un órgano gestor que supervise, apruebe y subvencione aquellas iniciativas de desarrollo que redunden en la dinamización económica y en el bienestar social del territorio.

La Comarca del Bajo/Baix Cinca y el CEDER, conocen este Programa y manifiestan su interés en participar y colaborar en el mismo.

A estos efectos, La Comarca y el CEDER, reconociéndose mutuamente plena capacidad para convenir al respecto, convienen libremente y de común acuerdo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Objetivo

El objeto del presente convenio es la colaboración entre La Comarca del Bajo/Baix Cinca y el Grupo de Acción Local CEDER Zona Oriental de Huesca, para el funcionamiento de la oficina delegada del CEDER en el Bajo/Baix Cinca, que gestione las iniciativas y las acciones del citado programa.

Se entiende por Oficina Delegada de Gestión aquella ente cuyas funciones, entre otras, se encuentren las siguientes:

- Dinamización del territorio, aplicando una estrategia de información y participación a fin de maximizar los resultados de la gestión del programa en la Comarca. (Sistemas de divulgación del programa).
- Recepción y estudio de solicitudes. Registros y seguimiento de los proyectos.
- Control, supervisión y tramitación de la documentación administrativa exigida.
- Rendir cuentas ante las diferentes administraciones, del estado de ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa.
- Cumplimiento estricto de las directrices emanadas del Grupo de Acción Local.
- Elaboración de cuantos informes técnico-económicos sean precisos para el correcto funcionamiento del programa.



CEDER
ZONA ORIENTAL DE HUESCA
BAJO CINCA | CINCA MEDIO | LA LITERA

SEGUNDA: Ámbito

El presente Convenio tendrá el ámbito comarcal del Bajo/Baix Cinca. Existirá una sede ubicada en instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Ballobar en el municipio de Ballobar.

TERCERA: Personal

Para el funcionamiento de la Oficina Delegada en la Comarca, el Auxiliar Administrativo de la oficina, será el encargado de la divulgación, contacto con los emprendedores, recepción de solicitudes de iniciativas, evaluación y clasificación de las mismas y transmisión de información.

La Gerente del programa deberá también prestar su atención y permanecer en la oficina delegada los días que se precisen, con el fin de atender las iniciativas que surjan en la Comarca.

El personal de la Oficina Delegada del CEDER se compromete a colaborar con La Comarca en las tareas que fueran necesarias y siempre dentro de los fines y objetivos perseguidos por ambas Entidades.

CUARTA: Colaboración

La Comarca del Bajo/Baix Cinca aportará al CEDER la cantidad anual de 12.000 Euros, mientras dure el periodo de gestión del programa, para el buen funcionamiento de la misma y que servirá para cubrir los gastos de:

- Personal de CEDER tales como Auxiliar Administrativo, técnico de cooperación y/o gerente del Grupo.
- Indemnizaciones o cualquier otro gasto que pudiera surgir y para lo que se derivaría a una cuenta de contingencias varias.
- Gastos corrientes derivados de la gestión y funcionamiento (publicidad, servicios y suministros, gastos financieros, dietas por desplazamientos, cursos de formación, material de papelería, etc.)
- Activos Fijos necesarios para equipar la Oficina Delegada, tales como equipos informáticos, mobiliario, equipamiento de oficina, etc.



CEDER
ZONA ORIENTAL DE HUESCA
BAJO CINCA | CINCA MEDIO | LA LITERA

El CEDER deberá justificar el destino de los gastos o inversiones con facturas y justificantes del pago de las mismas pero no está sujeta a justificarlo anualmente, pudiendo acumular los importes para afrontar distintas necesidades derivadas de los gastos anteriormente expuestos como indemnizaciones.

La Comarca deberá abonar antes del 31 de enero el 50% del convenio en concepto de anticipo. Antes del 30 de junio, CEDER ZONA ORIENTAL presentará una justificación por la mitad del importe, pudiendo quedar sin justificar el 50% restante siempre que se justifique el traspaso de esos fondos a la cuenta de gastos varios, cantidad que podrá quedar sin justificar hasta la fecha de finalización de la actividad del programa.

Los Activos Fijos o bienes inventariables que el CEDER adquiera con esta financiación, una vez finalizado el período de gestión del programa y si no se previera la continuidad del mismo, quedarían en poder del Ayuntamiento de Ballobar.

QUINTA: Duración

La vigencia del presente convenio será para las anualidades 2021 y 2022.

En prueba de conformidad, con las representaciones que ostentan, firman por duplicado los comparecientes en el lugar y fecha indicados,

D. Marco Ibarz Guillén
Pte. Comarca Bajo/Baix Cinca

CEDER
Zona Oriental de Huesca
Bajo Cinca, Cinca Medio
Litera

D. Óscar Moret Raluy
Pte. CEDER Zona Oriental Huesca